RADICACIÓN : 52001318700220210038000 PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE : LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY ACCIONADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTO SUST. : No. 2060

República de Colombia



Rama Judicial Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Telefax 7334531

Pasto (N), veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 52001318700220210038000

Accionante: LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY.

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY ha instaurado acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, invocando la protección de los derechos fundamentales al trabajo y debido proceso.

Conforme a la revisión del expediente del presente asunto, el despacho considera pertinente VINCULAR al trámite a los aspirantes de la convocatoria Alcaldía de Tangua, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado uno (01), consistente en e1 de concurso méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al personal de carrera administrativa. Lo anterior con el fin de que puedan ejercer su derecho de defensa dentro de la acción de tutela de referencia.

Para tales efectos, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que proceda a publicar en la pagina web de la entidad, copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto,

DISPONE

PRIMERO. - VINCULAR al trámite a los aspirantes de la convocatoria Alcaldía de Tangua, en el cargo denominado Técnico Administrativo, Código 367 grado uno (01) para que ejerzan su derecho de defensa.

SEGUNDO. – ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a efectos de que proceda a publicar en la pagina

RADICACIÓN : 52001318700220210038000 PROCESO ACCIONANTE

: ACCIÓN DE TUTELA : LUIS EDUARDO CAIPE INSUASTY : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

ACCIONADO

AUTO SUST. : No. 2060

web de la entidad copia de este auto, del auto admisorio y de la demanda.

TERCERO. - NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes respecto del presente auto.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

AIDA CRISTINA ARTEAGA RAMOS

Jueza

V.S.B